

01-06-2009



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000548

FOLIO TRÁMITE: 68,390

NOMBRE: RUBIO TORRES ARTURO
UBICACIÓN: GUANABANA
COLONIA: LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 1: CAPULIN
CALLE CRUCE 2: PIÑA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3'00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

14y15ok

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

23-Noviembre-2016

EXTERIOR: S16A INTERIOR:

EXIBICIÓN DE MUEBLES Y COLCHONES

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2016

IMPORTE: \$556.30

LUNES	SI	DE	10:00:22 a	A:	09:00:23 p	VIERNES	SI	DE	10:00:22 a	A:	09:00:23 p
MARTES	SI	DE	10:00:22 a	A:	09:00:23 p	SÁBADO	SI	DE	10:00:22 a	A:	09:00:23 p
MIERCOLES	SI	DE	10:00:22 a	A:	09:00:23 p	DOMINGO	SI	DE	10:00:22 a	A:	09:00:23 p
JUEVES	SI	DE	10:00:22 a	A:	09:00:23 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

AUTORIZO
I.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
RUBIO TORRES ARTURO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxes con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vacío o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de pueras de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfórm, ingresos carreteros y avances.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

ΔH-150

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS